

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 767/14

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### R E S O L U C I Ó N   D E   A L C A L D Í A .

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente y, de conformidad con los artículos 23.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, debido a las obligaciones profesionales que debo atender durante los días 25 y 26 de febrero de 2014, se procede a adoptar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Delegar todas las atribuciones y competencias propias de la Alcaldía a favor del Primer Teniente de Alcalde don Benito Martín Blas Aranda, los días 25 y 26 de febrero de 2014, por ausencia debida a mis obligaciones profesionales.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía, expresa y manifiestamente la no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

**QUINTO.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal.

En Arenas de San Pedro, a 24 de febrero de 2014.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.